PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CORREGIMIENTO DE LA CECILIA, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 0212 DE 2025 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA RESOLUCIÓN 0212 DE 2025 DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: SUBGERENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por la manual de contratación y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directiva de y la Resolución 074 del 21 de abril ESE, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 256 DEL 2022 Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRACCIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORME AL ESTATUTO DE CONTRATACION EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL ACUERDO 011 DEL 2022, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 002 DEL 2025"** y de acuerdo a los estipulado en el capítulo III planeación contractual artículo 25.1 se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

De acuerdo Artículo 25 de la Resolución 074, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un estudio previo en los cuales se incluirá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, es una Institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Que, la Entidad, cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

Que en virtud de las funciones que son propias de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL** tanto desde el punto de vista misional como de gestión y operatividad para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

Que, la Entidad, de acuerdo al Artículo 30 de la Resolución 074 de 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 256 DEL 2022 Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRACCIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORME AL ESTATUTO DE CONTRATACION EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE EL ACUERDO 011 DEL 2022, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 002 DEL 2025",** la contratación directa es la modalidad de selección de contratistas en que, sin necesidad de obtener más de una oferta, se podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato.

Que, la entidad, en el artículo 30 y el numeral 30.2.2. Establece La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo a lo establecido por la resolución 0212 de 2025, la ESE Hospital Regional Noroccidental recibe transferencia nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social para la conformación de 17 equipos básicos de salud y un equipo de especialistas en los municipios de Ábrego, El Carmen, Convención y Teorama que incrementan significativamente las actividades asistenciales para garantizar la Atención Primaria en Salud en las zonas urbanas y rurales dispersas de los municipios mencionados anteriormente.

Que, Los empleados de la planta de personal de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL** resultan insuficientes para cumplir cabalmente la misión de prestar los servicios de salud que le han sido encomendados en forma oportuna, eficiente y eficaz.

Que, conforme a lo anterior, los servicios a contratar son fundamentales y se constituyen en el soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud que está concebido dentro del enfoque de la Constitución, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la salud.

Que, de esta manera y por no contar la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, con el personal y perfiles requeridos para atender la necesidad se hace indispensable proceder a la contratación de un profesional idóneo que preste sus servicios a la entidad como **ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CORREGIMIENTO DE LA CECILIA, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 0212 DE 2025 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA RESOLUCIÓN 0212 DE 2025 DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1 LA DETERMINACIÓN DEL CONTRATO ES ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo cual ejecutara las siguientes actividades

- Liderar el Equipo Básico de Salud y garantizar el reporte oportuno de información a la ESE y la calidad del dato.
- Caracterización Social-Ambiental, a 300 familias de El Corregimiento de La Cecilia, del Municipio de Teorama de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la entidad territorial, considerando los sistemas de seguimiento nominal y otros sistemas de alerta de los cuales se disponen en el territorio para favorecer la gestión de atenciones no prestadas, e identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población caracterizada, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales. Soporte: Caracterizaciones.
- Ejecución de intervenciones colectivas de acuerdo con la caracterización; como la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en El Corregimiento de La Cecilia, del Municipio de Teorama. Ver Tabla 1. Soportes: Actas de conformación de redes comunitarias y centros de escucha, listados de asistencia, evidencias fotográficas, acta por actividad.

PLAN DE CUIDADO COMUNITARIO									
ESTRATEGIA	**E. DISEÑADAS**	**REPLICAS**	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**
Conformación y fortalecimiento de RC (Soporte: acta de conformación por microterritorio, plan de intervención, listados de asistencia evidencias fotográficas y actas de actividad)	**4**	**12**	4			4			4
Centro de Escucha Comunitario (Soporte: listados de asistencia, evidencias fotográficas, certificado de cumplimiento Líder Comunitario y acta de Actividad) (1 vez x mes 4 horas por microterritorio) Responsable: Psicología, demás miembros del equipo deben apoyar si se requiere	**4**	**24**	4	4	4	4	4	4	
Zona de Orientación Escolar (Soporte: listados de asistencia, evidencias fotográficas, certificado de cumplimiento docente y acta de actividad) (1 vez x mes 4 horas por microterritorio) Responsable: Psicología, demás miembros del equipo deben apoyar si se requiere	**4**	**24**	4	4	4	4	4	4	
Información en Salud (Soporte: Acta de concertación de diseño de la estrategia con la comunidad, listados de asistencia, evaluación comunitaria de la estrategia (10% de la población impactada), evidencias fotográficas y acta de actividad por estrategia implementada.	**7**	**700**	100	100	100	100	100	100	100
Tamizajes en Salud Mental con respectiva canalización mensual a EAPB de población con riesgo. (Soporte: tamizajes, acta de actividad, oficio de canalización semanal)	**1**	**700**	50	50	50	150	150	150	100

Jornada Integral de Salud (Soporte: convocatoria, informe de jornada, listado de asistencia y evidencias fotográficas)	**1**	**1**			1				

Tabla 1. Plan de Cuidado Comunitario

- Formulación y ejecución total de los planes integrales de cuidado primario (individual, familiar y comunitario) de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada (La cantidad de planes de cuidado individual dependerá de la cantidad de población captada durante el proceso de caracterización, cuya ejecución no puede ser inferior al 50% mensual de la población captada en el proceso de caracterización social, (so pena de liquidación unilateral del contrato por parte de la ESE), identificando y garantizando las intervenciones individuales que deben realizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal, de acuerdo a lo establecido por la resolución 3280 de 2018; valorando riesgos previamente detectados; proyectando procesos de educación para la salud dirigido a las personas y/o a la familia (u otros sujetos colectivos de acuerdo al entorno abordado); definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial; entre otros. La meta de caracterización y plan de cuidado familiar e individual se encuentran establecidas en las siguientes tablas. Soporte: Planes de Cuidado realizados, Matriz de Seguimiento.

CARACTERIZACIÓN Y PLAN DE CUIDADO FAMILIAR (MES 1, 2 Y 3)				
TERRITORIO	**META TRIMESTRAL**	**META MENSUAL**	**META SEMANAL**	**META DIARIA**
LA CECILIA	**300**	100	25	5

Tabla 2. Caracterización y Plan de Cuidado Familiar (mes 1,2 y 3)

CUMPLIMIENTO A PLAN DE CUIDADO INDIVIDUAL							
	META	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**
ATENCIONES Y SEGUIMIENTOS PLANES DE CUIDADO INDIVIDUALES (ENFERMERIA)	**420**	60	60	60	60	60	60	60

Tabla 3. Cumplimiento a Plan de Cuidado Individual

FORMULACIÓN Y VISITAS DE SEGUIMIENTO A PLANES DE CUIDADO FAMILIAR								
	META	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**
FORMULACIÓN DE PLAN DE CUIDADO FAMILIAR (AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA)	**300**	100	100	100				
SEGUIMIENTOS A PLANES DE CUIDADO FAMILIARES (AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA)	**400**				100	100	100	100

Tabla 4. Formulación y Visitas de Seguimiento a Planes de Cuidado Familiar

- Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho.
- Promoción de la afiliación al sistema de seguridad social en salud realizando los trámites correspondientes en coordinación con la Empresa Social del Estado del 100% de la población sin aseguramiento detectada (Soporte: Formato de Solicitud de Afiliación).
- Identificar, notificar y gestionar la atención y el control de los eventos de interés en salud pública y realizar la inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, el 100% de los eventos identificados. (Soporte: Ficha de Notificación e Historia Clínica)

- Canalización, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible a la prestación de los servicios de salud de acuerdo a ciclo de vida. (100% de la población captada)
- Seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud en su respectiva red de prestación de servicios. (100% de la población captada).
- Participar de los cursos para la maternidad y la paternidad programados por el servicio de enfermería. Soporte: Listado de Asistencia, Acta de Actividades y evidencia fotográfica.
- Promoción de espacios de conciliación, concertación y mediación entre los procesos de salud propia de los grupos étnicos y los actores del SGSSS, cuando aplique. (1 mesa de trabajo mensual con actores del sistema)
- Promoción y gestión de la articulación de los servicios de salud, sociales y ambientales, entre otros, de acuerdo con las necesidades de la población. (1 mesa de trabajo mensual con actores territoriales).
- Presentación y socialización del proyecto con los miembros de la Junta de Acción comunal. Soporte: Acta de reunión y listado de asistencia.
- Socialización de los resultados de la caracterización familiar y del entorno, con las comunidades atendidas. (Garantizar un espacio de socialización con las comunidades atendidas)
- Realizar la sistematización y el reporte de información en la plataforma ArcGis dispuesta por el MSPS (Si aplica) y en la Matriz de Seguimiento dispuesta por la ESE, los cuales incluyen información del proceso caracterización, los planes integrales de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan. (Soporte: Envío mensual Matriz de Seguimiento)
- Participar de las jornadas de capacitación realizadas por la ESE o por el Equipo Básico de Salud.
- Gestionar, con los servicios sociales ubicados en el territorio, la asistencia social de las personas, familias o comunidades, que por su situación lo requieran (Canalizar a servicios sociales el 100% de la población en condición de vulnerabilidad – Soporte: Ficha de canalización de servicios sociales.)
- Registrar la información de las intervenciones en salud realizadas en el registro administrativo, formatos de historia clínica. Soporte: Matriz de Seguimiento.
- Establecer mecanismos o estrategias de comunicación accesible e incluyente con las personas, familias y comunidades, reconociendo sus necesidades de apoyo y ajustes razonables, así como su contexto sociocultural.
- Ejecutar intervenciones en salud de acuerdo a lo establecido por la resolución 3280 de 2018 en el marco del desarrollo de Jornadas de Salud comunitarias, de acuerdo con el ciclo vital de cada individuo y necesidad en salud (Garantizar la realización de 1 jornada de salud que garantice la atención en salud de la totalidad de la población objeto) Soporte: Informe de Jornada de Salud y Listados de Asistencia.
- Apoyar las entregas mensual y finales de la información del Equipo Básico en Salud a la ESE Hospital Regional Noroccidental, el archivo en físico debe entregarse debidamente organizado, escaneado y foliado al finalizar la ejecución de las actividades.

2.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CORREGIMIENTO DE LA CECILIA, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 0212 DE 2025 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA RESOLUCIÓN 0212 DE 2025 DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2.3 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAD – UNSPSC.

El contrato objeto del presente proceso de Contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CODIGO	PRODUCTO
80111500	DESARROLLO RECURSO HUMANO
80111600	SERVICIO TEMPORAL PERSONAL
80111701	SERVICIO DE CONTRATACION DE PERSONAL

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Este análisis de hace de acuerdo a las condiciones en que La ESE Hospital Regional Noroccidental, u otras entidades han adquirido en vigencias anteriores, para procesos contractuales, iguales o similares al objeto del presente proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPÍTAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	FABIO ALONSO ROPERO	CPS-0760-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL BARRIO LA ESTRELLA, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE ABREGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 1895 DE 2023 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA RESOLUCIÓN 1895 DE 2023 DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL..	$ 10,000,000	1 mes

EL VALOR DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES:

Se realizó consulta en el SECOP II portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	GEOVANNA ARIZA GALOFRE	077-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO MÉDICO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	$26,250,000	119 días

			PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1397 DE 2024 EN TODOS LOS MUNICIPIOS O AREAS DE INFLUENCIA DEFINIDOS PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION Y LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES		

3.1 CONDICIONES REFERIDAS

De acuerdo al análisis realizado se requiere que la persona a contratar cumpla con las siguientes condiciones:

FORMACIÓN ACADÉMICA: ENFERMERO

EXPERIENCIA: DOCE (12) MESES EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL OBJETO CONTRACTUAL.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Atendiendo los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la ESE, la entidad pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en su contra, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación de prestación de servicios que se realizan en cumplimiento a la misión.

ANÁLISIS DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución
ASIGNACION DEL RIESGO	Contratista
MITIGACION	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo y las especificaciones del objeto del contrato, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo
PROBABILIDAD	Media- Baja
IMPACTO	Media – Baja
CUANTIFICACION	100% Contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños

	presentados.
ASIGNACION DEL RIESGO	**Contratista**
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, aceptando la cláusula penal y las causales de terminación del contrato.
JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. El contratista deberá acatar la normatividad vigente y evitar lo descrito anteriormente, so pena de la terminación unilateral del contrato y hacer efectiva la cláusula penal.
PROBABILIDAD	Media-Baja
IMPACTO	Media-Baja
CUANTIFICACION	100% a cargo del contratista

5. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del Contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000),** el cual se calcula con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, las actividades a desarrollar, se consultaron los valores del mercado con profesionales de la zona, se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nro. CDP	No. RUBRO	DESCRIPCION	FECHA
000466	00D-2.4.5.02.09.01.01.04	Contratación de prestación de servicios vigencia actual (Res.0212 E.B.S)	**11/06/2025**

Los pagos se cancelarán con cargo al CDP, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (56.000.000),** expedido por la Profesional Universitaria **ADRIANA MARCELA TORRADO ORTIZ**, de la función de presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal.

6 DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

6.1 De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso se tiene en cuenta el numeral 30.2.2. el cual establece La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una modalidad de contratación directa.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA NI. 807.008.842-9 MACROPROCESOS DE APOYO PROCESO: GESTION JURIDICA	Gobernación de Norte de Santander
Código: MA-GJ-FTSP04-26	FICHA TECNICA SALUD PUBLICA 04	Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0

TALENTO HUMANO EN SALUD – SALUD PUBLICA		
FICHA TECNICA PARA CONTRATACION DE PERSONAL DE NUTRICION, PSICOLOGIA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA, ENFERMERIA Y AUXILIAR DE ENFERMERIA.		
1	HOJA DE VIDA SIGEP II Y VALIDADO POR EL FUNCIONARIO ENCARGADO (SUBGERENCIA)	
2	CERTIFICADOS BACHILLER Y ACTA DE GRADO	
3	CERTIFICADO PREGRAGO Y POSTGRADO Y ACTA DE GRADO	
4	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	
5	CEDULA AL 150%	
6	ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	
7	ANTECEDENTES PROCURADURIA (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	
8	ANTECEDENTES CONTRALORIA (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.Page	
9	REGISTRO UNICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	
10	FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **(ARCHIVO ADJUNTO)**	
11	CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) **(NIT DE LA ESE 807.008.842-9)**	
12	CERTIFICADO REDAM (ACTUALIZADO A LA FECHA) (https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	
13	CERTIFICADO VIGENCIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA EXPEDIDA POR REGISTRADURIA NACIONAL (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx	
14	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES (LEY 2013 DE 2019)	
15	CARNET DE VACUNAS (fiebre amarilla, hepatitis B, Td, influenza, triple viral, hepatitis A).	
16	SOPORTE VITA BASICO	
17	CERTIFICADO CURSO FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	
18	CERTIFICADO CURSO HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
19	CERTIFICADO CURSO ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
20	CERTIFICADO DE CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.	
21	RUT ACTUALIZADO	
22	TARJETA PROFESIONAL	
23	LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO EN LINEA DE ACREDITACION DE TRAMITE Y DECLARACION JURAMENTADA DE QUE ESTA EN TRAMITE LA LIBRETA MILITAR.	
24	RESOLUCION O RETHUS DE LA PROFESION A DESARROLLAR.	
25	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL NO MAYOR A 3 AÑOS	
26	FORMULARIO O CONSTANCIA DE AFILIACION DE EPS COMO INDEPENDIENTES	
27	CERTIFICADO DE AFILIACION ARL (NOSOTROS AFILIAMOS A POSITIVA)	
28	CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION	
29	CERTIFICACION BANCARIA	
30	REGISTRARSE EN SECOP II COMO PROVEEDOR Y ADJUNTAR PANTALLAZO	
ENVIAR TODA ESTO DOCUMENTACION EN UN SOLO PDF AL CORREO saludpublica@esehrno.gov.co		
NOTA: TODOS LOS SOPORTES ESTAN SUJETOS DE VERIFICACION EN LINEA CON LAS RESPECTIVAS ENTIDADES		
OFICINA DE PLANEACIÓN	V°B° AUDITORIA DE CALIDAD	
APROBO SUBGERENCIA	V°B° AREA JURIDICA	

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso no se requiere establecer reglas aplicables para la presentación de ofertas y su evaluación de la resolución 074 de 2025, **‘’POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, CONFORME AL ESTAUTO DE**

CONTRATACION EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO 002 DEL 25 DE MARZO DEL 2025'' 30.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Como causal de contratación directa.

8. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

El contratista deberá cumplir con las condiciones requeridas; así mismo deberá presentar y cargar la documentación de carácter jurídico y técnico solicitada dentro del presenté estudio dentro de las fechas que la ESE Hospital Regional Noroccidental, le indiqué de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.

9 CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

***9.*1 VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000),** el cual se cancela en mensualidades vencidas por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000**).

El contratista presentará los siguientes documentos:

1. Informe de actividad con Evidencia fotográfica
2. Informe se supervisión
3. Certificado de ejecución por el coordinador de EBS
4. Planilla de seguridad social
5. Certificado de afiliación de las (EPS, AFP, ARL)
6. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor
7. Factura del DSE expedida por el supervisor
8. Antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, antecedente medidas correctivas y antecedentes judiciales) en un solo PDF

9.2. El cumplimiento de las actividades contractuales será evaluado por el supervisor de manera mensual y estarán sujetos a glosas, si el contratista no ha superado el cumplimiento de las metas establecidas para el mes en un 70 por ciento, se procederá a la terminación unilateral del contrato, su respectiva liquidación y activación de pólizas o acciones jurídicas y fiscales a que haya lugar.

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato es ciento noventa y cuatro (194) días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Teorama (N de S).

9.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios.

9.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratante se obliga a

1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar
2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato
3) Realizar seguimiento al desarrollo del contrato, para garantizar su correcta ejecución.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

6) El Contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.
7) Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

9.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1) actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
2) En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato.
3) Cumplir con las metas asignadas.
4) El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios.
5) El contratista se obliga a presentar informe de actividades y cuenta de cobro de manera mensual, toda vez que de esta manera se verificará el cumplimiento y se hará el reporte de los avances ante el ministerio.
6) El contratista estará obligado afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a que la entidad de por terminado el contrato y liquide de manera unilateral.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil.

En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 199, salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”. Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025 expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025 expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de

manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, la Señora Gerente de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025.

11. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA.

Por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y el valor se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

12. MULTAS Y SANCIONES

Conforme al manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025. Para efectos de logar los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud. La empresa podrá establecer en sus contratos tres (03) modalidades de sanciones contractuales a saber **ARTICULO 48:**

1. **MULTAS:** tiene la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicará en los casos de incumplimiento ´parcial o moral del contratista.

2. **CLAUSULA PENAL:** Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3. **CADUCIDAD:** Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y

evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:
La supervisión y control de ejecución del Contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la gerencia de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

14. SUSPENSIÓN: El contrato podrá suspenderse por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes. También puede suspenderse por razones de interés u orden público.

15. CONCLUSION
Con el anterior análisis de oportunidad y conveniencia queda fundamentada la necesidad de contratar los **SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CORREGIMIENTO DE LA CECILIA, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 0212 DE 2025 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA RESOLUCIÓN 0212 DE 2025 DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego a los once (11) días del mes de junio de 2025.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: **AREA DE CONTRATACIÓN**
Proyectó: Camila Peñaranda- contratista apoyo
Reviso: Dra. Mayerly Sánchez Pacheco-jurídica externa
Reviso: Dairo Cañizarez –Apoyo profesional
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 13
Anexo: 00



CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ
Subgerente